

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 632/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. HICHAN ABARKAN frente a D./Dña. LALIA EP OUAZANE ELAGRARI sobre Despidos / Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. HICHAN ABARKAN frente a LALIA OUAZANE EP ELAGRARI, sobre resolución de contrato y despido, debo declarar y declaro resuelto a día de la presente resolución el contrato de trabajo celebrado entre el trabajador y la empresa, así como debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado el 21/09/2019, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al trabajador en concepto de indemnización 5.823,43 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Estimo la acción de reclamación de cantidad, promovida por D. HICHAN ABARKAN frente a LALIA OUAZANE EP ELAGRARI, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador 15.921,56 euros y al abono del 10% de interés por mora respecto a los conceptos salariales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo social número 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo observaciones/concepto de la transferencia el n.º 2500 0000 00 y n.º de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y n.º de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Dicho plazo empezará a contar una vez finalice el estado de alarma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. LALIA EP OUAZANE ELAGRARI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.870/20)

